

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

“AUDIENCIA DE REGULADA EN EL ARTÍCULO 373 DEL C.G.
DEL P.”

Clase de proceso: Responsabilidad Civil Extracontractual

Radicación: 2022-102

Fecha: Noviembre 24 de 2023.

Hora de inicio: 9:00 a.m.

Jueza: DIANA CAROLINA ARIZA

Demandantes: LILIANA DEL PILAR MORENO HURTADO,
FABIAN ALBERTO MORENO HURTADO,
AURA MARIA HURTADO MORA

Demandados: CORPORACION HOSPITAL JUAN CIUDAD-
HOSPITAL UNIVERSITARIO MEDÉRI.

1.- INTERVINIENTES:

PARTE DEMANDANTE: Aura María Hurtado Mora.

APODERADO: Frey Arroyo Santamaría.

PARTE DEMANDADA:

Apoderada Hospital Universitario Méderi: Diana María Hernández Díaz.

Apoderada de Allianz Seguros: Brender Patricia Díaz Vidal.

TESTIGOS: Santiago Moros Portilla, Juan Manuel Salazar Correa,
Hernando Omar Espitia Castro y Darío Isaías Pinilla Rojas.

PERITO: Aníbal Navarro Escobar.

2.- APORTAN DOCUMENTOS: Si_____No__X__.

3.- ETAPAS DE LA AUDIENCIA:

3.1.- Se escuchó interrogatorio de Aura María Hurtado Mora, y del perito Aníbal Navarro Escobar, se evacuaron los testimonios de los testigos arriba relacionados, se admitió el desistimiento del testimonio de Jorge Navarro Leal y se concedió la palabra a cada uno de los apoderados de las partes quienes alegaron de conclusión.

3.2.- De conformidad con lo previsto en el artículo 373 numeral 5 del C.G.P, se proferirá sentencia escrita dentro de los diez días siguientes. Se hace referencia al sentido del fallo.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma el acta que la contiene por la titular del Despacho. El contenido de la audiencia queda grabado en mensaje de datos en el CD anexo.

La Jueza,

Firmado Por:
Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32f8e4000ea105bf8779a6c00f903f90b129f2f5cd4534d6a89eb06141b3e089**

Documento generado en 19/12/2023 03:38:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>